



<u>PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</u>		
Nombre del organismo contratante INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA		
UNIDAD: 621000 ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MARCOS JUAREZ		
<u>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:</u>		
Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 2/2015	Ejercicio: 2015
Expediente Nº: MAJZ02/15		
Trámite Interno Nº: 02/15		
Objeto de la contratación: SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA; DE ACUERDO A DETALLE Y ESPECIFICACIONES DE TAREAS Y CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES		
Costo del pliego: Cien (\$100)		
<u>PRESENTACION DE OFERTAS</u>		
Lugar/Dirección		Plazo y Horario
INTA EEA MARCOS JUAREZ – ADMINISTRACION Ruta Pcial nº 12 – C.C. Nº 21 – C.P. 2580 - MARCOS JUAREZ (Cba) TEL: 03472-425001		DE LUNES A VIERNES DE 07:30 HS A 11:30 Y DE 13:00 A 16:00 HS HASTA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 14 HS
<u>ACTO DE APERTURA</u>		
Lugar/Dirección		Día y Hora
INTA EEA MARCOS JUAREZ - ADMINISTRACION Ruta Pcial. Nº 12 – C.C. Nº 12– C.P. 2580 MARCOS JUAREZ (Cba) TEL: 03472-425001		23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 14 HS
<u>ESPECIFICACIONES</u>		
Renglón Nº	Cantidad	Descripción
1	4 meses	SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE MARCOS JUAREZ. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE TAREAS Y CLAUSULAS PARTICULARES <u>1 SERVICIO DE SEGURIDAD, CONTROL Y VIGILANCIA.</u> Se invita a presupuestar Servicio, Control y Vigilancia en Instalaciones y dependencias de la Estación Experimental Agropecuaria Marcos Juárez de acuerdo a Especificaciones de tareas <ol style="list-style-type: none">1. Las tareas de la presente contratación incluyen el servicio de vigilancia y control interno del predio INTA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA de MARCOS JUAREZ, ubicado en Ruta Provincial Nº 12 de la ciudad de Marcos Juarez- Cordoba.-2. Las mismas deberán efectuarse a través de personal capacitado, idoneo y adiestrado, dando cumplimiento a las exigencias requeridas para tal fin, específicamente a funciones elementales e imprescindible, tales como:<ol style="list-style-type: none">a) Alarmas: interpretación y pronta respuestab) Analisis: determinar el nivel de gravedad y encaminar los procedimientos de seguridad previamente establecido para su resolución.c) Respuesta: rápida y efectiva, con capacidad disuasiva y



		<p>rechazo ante posibles intentos de intrusión</p> <ul style="list-style-type: none">d) El personal deberá acreditar conocimientos básicos de primeros auxilios y manejos de equipos contra incendios.e) Hacer cumplir el reglamento interior de la Estación Experimental respecto a la seguridad e higiene y el cuidado del Medio Ambiente <p>Los mismos deberán cumplir con los requisitos físicos y psicológicos que prevé la ley en vigencia, con acreditaciones extendidas por los organismos competentes. Asimismo deberán recibir capacitación permanente y actualizarse profesionalmente.</p> <ul style="list-style-type: none">3. Incluye: Verificación y recorrido de los lugares a determinar por el personal designado por esta EEA (Intendencia) entre otras cosas: recorridos físicos y vehicular del establecimiento, control de ingreso y egreso de personas, atención de llamadas telefónicas, recepción de mercaderías, aviso de urgencias, control de oficinas y anexos y cualquier tipo de actividad relacionada a la gestión de referencia4. La empresa adjudicataria a través de su servicio de guardia deberá llevar un registro de las actividades desarrolladas por el agente asignado, en donde deberá constar las novedades, situaciones y tareas de diligencias efectuadas, debiendo asimismo complementar con los registros que en su momento la Institución podrá requerir.5. El personal de vigilancia deberá estar provisto de indumentaria acorde a las tareas propias asignadas y con identificación personal y de la empresa, contando además con el carnet habilitante municipal para el manejo de vehículos en el predio de la Estación Experimental.
--	--	---

CLAUSULAS PARTICULARES

CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: Recaerá en la oferta más conveniente para el organismo. Se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

- Antecedentes laborales verificables
- Experiencia laboral en tareas de limpieza
- Oferta económica

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

PLAZO DE ENTREGA: Mensual por el periodo de cuatro (4) meses de Enero a Abril 2016. Comprende la vigilancia los días feriados nacionales, no laborables y los viernes desde las 23 horas a las 23 horas del día Domingo.

COTIZACION: Se deberá cotizar por la totalidad del renglón.

Las ofertas deberán ser presentadas en moneda de curso legal (pesos) IVA incluido. Indicando precio unitario (mensual) y precio total de la oferta (4 meses).

El monto total de la oferta deberá estar expresado en números y en letras.

El precio ofertado deberá ser **Fijo e Inamovible.**

FORMA DE PAGO: Se harán cuatro (4) pagos mensuales e iguales a mes vencido, que se efectuarán del 1 al 10 de cada mes a partir de la recepción de la factura. La misma deberá estar acompañada, de acuerdo a la ley de trabajo 24.557, Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad y su Dec. Reglamentario 351/79 de:

- Comprobante de pago de aportes y contribuciones patronales (F.931 o R. Simplificado), los mismos deberán corresponder a los periodos devengados y vencidos anteriores respecto del mes de pago.
- Certificado de ART de personal inscripto y que trabaja en el Servicio.
- Listado del personal que trabaja en el servicio con N° de CUIL en caso de modificación del personal

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria del



proveedor, el mismo debe informar su número de cuenta, en moneda nacional, caja de ahorro o cuenta corriente, y deberá hallarse abierta en algunos de los bancos adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro (CUT) autorizados a operar como agentes pagadores.

BANCOS HABILITADOS PARA OPERAR EN CUT

Código Beneficiario	Entidades Bancarias
6.794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
1.036	BANCO DE LA NACION ARGENTINA
1.393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1.153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
3.012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
7.927	BANCO SANTANDER RIO S.A.
1.148	BANCO PATAGONIA S.A.
1.527	BANCO SAN JUAN S.A.
33.349	BANCO MACRO S.A.
17.553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
39.894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.
7.478	BBVA BANCO FRANCES S.A.
82.283	BANCO SUPERVIELLE
98.288	NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
5.137	BANCO HIPOTECARIO S.A.
16.632	CITIBANK N.A.
65.519	BANCO DEL TUCUMAN S.A.
63.511	BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
36.330	BANCO DE VALORES S.A.
184.823	NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
3.977	BANCO DEL CHUBUT S.A.
33.593	BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
152.663	BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
322.679	INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
30.943	BANCO DE CORDOBA S.A.
12.183	BANCO DE FORMOSA S.A.
32.461	BANCO DE CORRIENTES S.A.
45.193	BANCO DE LA PAMPA SEM
105.856	BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
6.028	NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: INTA MARCOS JUAREZ – Ruta Pcial nº 12 – Marcos Juárez (Cba).

VISITAS AL LUGAR: Los oferentes deberán efectuar la visita al inmueble para el reconocimiento y observación del lugar y las características de los trabajos a ofertar, en el horario de 8:30 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 Hs, cuya constancia deberá acompañarse a la presentación de la oferta.

VERIFICACION DE LAS TAREAS: Se deberá realizar la verificación “In Situ” de las tareas de control y vigilancia.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION JUNTO CON LA OFERTA:

- Constancia que indique su situación impositiva (IVA, Ganancias e IIBB)
- Constancia de Habilitación según Decreto 1002/99
- ANEXO II: Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el INTA. Libre Deuda Previsional e Impositivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Pliego Único de Bases y condiciones Generales, en concordancia con lo normado en los artículos 52 y 53 del Manual de Procedimientos Institucionales de contrataciones de Bienes y Servicios.
- Inscripción en el PROVINTA, ingresando a la página <http://provinta.inta.gov.ar>
- Certificado fiscal para contratar actualizado al momento de la pre adjudicación emitido por la AFIP (cuando el monto de la oferta sea superior a \$ 50.000)
- Declaración Jurada de Inexistencia de juicios contra el Estado.
- Pliego de bases y condiciones particulares y generales, deberan ser devueltos debidamente refrendados por el oferente, sirviendo como constancia formal y fehaciente de lo indicado en la



misma, asumiendo el compromiso y responsabilidad en todos los ítems detallados.

- En caso de sociedades se necesitará contar con copia de Acta Constitutiva y de designación de autoridades con representación legal para contratar.
- El oferente deberá presentar junto con la oferta una constancia de haber visitado el lugar donde se prestará el servicio solicitado.
- Copia del recibo de pago del pliego extendido por la unidad contratante.
- Antecedentes laborales.
- Garantía: Póliza de Caucción
 - a) De mantenimiento de oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
 - b) De cumplimiento de contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de adjudicación

En caso de no presentar constancia de visita, copia del recibo de compra de Pliego y garantía, será causal de inadmisibilidad según artículo 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.-

FORMALIDADES DE LA OFERTA:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán en original, sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados conteniendo en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden indicando día y hora de la apertura e identificación del oferente.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas.

SE ACOMPAÑA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON EL OBJETO DE SER CUMPLIMENTADO EN TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE EN EL MISMO SE EXIGEN.

CATEGORIZACION DE INTA:

Se hace notar que este Organismo se encuentra categorizado como exento, por lo tanto, no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado en la respectiva oferta, factura o documento equivalente, sino que el mismo será incluido dentro del precio correspondiente.

IVA E IMPUESTO A LAS GANANCIAS – ENTIDAD PUBLICA EXENTO.

INTA ES AGENTE DE RETENCION DE AMBOS IMPUESTOS Y DEL SUSS (SISTEMA UNICO DE SEGURIDAD SOCIAL)

SEGURO DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA CON EL SERVICIO:

Los seguros del personal que destaque la empresa adjudicataria para la realización del servicio aludido, serán cubiertos por la misma en un todo de acuerdo a ley de trabajo 24.557, Ley N° 19.587 Higiene y Seguridad y su Dec. Reglamentario 351/79 y se considerarán incluidos en la Oferta.

Estará a cargo exclusivo de la Empresa Contratada, el cumplimiento de las leyes laborales y de previsión aplicadas al personal. Además deberá presentar dentro de las 72 horas de requerido por este Organismo, certificado de cobertura de la ART de cada una de las personas destinadas a cubrir el servicio, con cláusulas de no repetición contra INTA, sus funcionarios y empleados. Cualquier consecuencia, ya fuera de carácter civil o penal que pudiera ocasionar la actuación del personal contratado, será soportada exclusivamente por la Empresa Adjudicataria, incluso las que deriven de la aplicación de Art. 1113 del Código Civil.

La Empresa deberá acreditar en cualquier oportunidad que se requiera lo establecido en los párrafos precedentes.

CLAUSULAS ESPECIALES

- El personal afectado al servicio que se adjudique, tendrá exclusiva relación con la empresa adjudicataria la que podrá sustituir cuando considere conveniente comprometiéndose a su vez a reemplazar al personal afectado al solo requerimiento del organismo, dentro de las 24 horas de haber sido solicitado.
- Será a cargo exclusivo de la adjudicataria el cumplimiento de la legislación vigente especialmente las leyes laborales y de seguridad social aplicables al personal, inclusive la responsabilidad derivada de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que pudiere afectarlo.
- El plantel deberá estar compuesto por personal idóneo de adecuada presentación y correcto trato para el normal desempeño de sus funciones.
- RESCISION: el INTA-EEA MARCOS JUAREZ unilateralmente podrá rescindir la vinculación contraída con el adjudicatario, ante el incumplimiento parcial o total de las tareas o

condiciones establecidas en el presente pliego, o bien por cualquier circunstancia que amerite y se considere necesaria su anulación, debiendo comunicar a la Empresa adjudicataria con treinta (30) días de anticipación.

- Para una mejor interpretación del servicio a contratar, los oferentes podrán dirigirse a la División de Apoyo Administrativo de la EEA Marcos Juárez, sito en ruta provincial N° 12 provincia de Córdoba, de lunes a viernes de 07:30 hs. a 12: 00 hs y de 13:00 hs a 16:30 hs.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

- a. La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito la nómina de su personal que afectará a los trabajos de vigilancia, con nombre y apellido, N° de documento de identidad y el domicilio; listado del personal incluido en el contrato de seguro de la ART en un todo de acuerdo a la Ley N° 19587 Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Dec. Reglamentario 351/79.; planilla con la nómina del personal donde conste la entrega de elementos de protección personal firmada por cada uno de ellos. El requisito que deberá contar el personal afectado al servicio es poseer como mínimo una antigüedad de 1 (un) año en la Empresa y ser menor de 50 años al momento de presentación de la oferta. Los vigiladores deberán acreditar además no tener antecedentes judiciales, policiales o laborales desfavorables, reservándose el INTA poder ordenar el retiro de cualquiera de ellos de esa lista o durante la ejecución del contrato si aquellos demuestran incapacidad, mala fé o insubordinación a la autoridad que se designe como responsable de ese servicio por parte del Organismo, sin que por ello obligue al INTA al pago de resarcimiento o indemnización alguna de ninguna especie al contratista, sus dependientes, ni a terceros. La Institución se reserva el derecho de solicitar el reemplazo, cuando alguno de sus empleados no cumpla con los requisitos aludidos en el punto anterior.
- b. Queda debidamente establecido que todo el personal que emplee la Empresa en este Servicio, estará a su cargo en cuanto a sueldos, viáticos, seguro, vacaciones, accidentes, enfermedades, aportes jubilatorios, sindicales y demás leyes sociales sin excepción, siendo responsabilidad de la empresa cualquier reclamo judicial o extrajudicial que efectúe el personal por esos conceptos y cualquier otro que no esté involucrado en este punto y se consideran incluidos en la oferta.
- c. Será de exclusiva responsabilidad de la empresa el pago del monto indemnizatorio legal por cualquiera de las personas a su cargo, ya sea que ésta fuera despedida por la empresa o por indicación de esta Institución deba ser retirado del plantel que presta servicio en esta Sección.
- d. El personal que realice las tareas, no tendrá relación de dependencia con el INTA y deberá ser mayor de veintiuno (21) años.
- e. El personal será dirigido por el ó los encargados designados por la firma contratista, que además acatarán las indicaciones que la Supervisión del organismo realice. Los trabajos serán registrados en un Libro de Ordenes de Servicio que será verificado diariamente y conformado cada quince (15) días por la Supervisión.
- f. Cualquier reemplazo en su personal, deberá ser comunicado a la Administración, previo a su incorporación, por escrito.
- g. La Adjudicataria no podrá transferir ni ceder parcial o totalmente el contrato respectivo.
- h. La empresa deberá proveer a su personal de vestimenta adecuada para su trabajo, además de los útiles de limpieza y en general, de todo lo necesario para la realización del servicio en cuestión.
- i. El personal vestirá las ropas adecuadas a su función a las condiciones climáticas ó ambiente reinante, siendo el adjudicatario el responsable de aquel que se presente a las horas del servicio que corresponda, con su vestimenta completa en perfectas condiciones de presentación e higiene. En dicho uniforme se colocara una placa identificatoria con nombre y apellido de su portador y la leyenda "SEGURIDAD" en mayúsculas.
- j. La empresa será responsable directa, si mediare negligencia de los daños que por hurto o robo por parte de su personal, pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo proceder a su reposición, reparación o pago inmediato y a satisfacción de la repartición, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran adoptarse en casos de esta naturaleza.
- k. El INTA- DIVISION ADMINISTRACION se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.
- l. Todo costo que surja por traslado de personal de la empresa para el cumplimiento del servicio correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.